



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 24 DE ABRIL DEL 2021. NUM. 35,581

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-043-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 19 y 45 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública y las demás que le confiere la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 24 de julio de 2012, se suscribió el **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO "CORREDOR LOGÍSTICO GOASCORÁN - VILLA DE SAN ANTONIO Y TEGUCIGALPA - SAN PEDRO SULA - PUERTO CORTÉS"**, entre la **Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada**

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decretos Ejecutivos números PCM-043-2021, 044-2021	A. 1-11
AVANCE	A. 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1 - 4
---	----------

(**COALIANZA**) en su condición de entidad estructuradora la **Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)**, hoy Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), en su condición de **CONCEDENTE** y la Concesionaria Vial Honduras, S. A. de C. V., en su condición de **CONCESIONARIO**; mismo que fue aprobado por el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo N° 204-2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha del 8 de marzo de 2013, Edición No. 33,070.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 639-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha día 21 de noviembre de 2017, subrogó a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), en todos los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión, cuyo objeto era ampliar, rehabilitar, operar o mantener una carretera o corredor vial primario, presentes y futuras.

